



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1401 - 2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2551675

San Marcos, 22 de septiembre de 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 203-2022/GM/MDSM; LICITACIÓN PÚBLICA N° 34-2022-MDSM/CS-1; CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 34-2022-MDSM/CS-1; CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 285-2022-MDSM/CS-1; CARTA N° 1742-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N° 060-2025-CONSULTOR/CAA; INFORME N° 1679-2025-MDSM/GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N° 1883-2025-MDSM/SGEPIP/AARS; CARTA N° 004-2025/CO/HBTS; INFORME N° 1934 - 2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS; INFORME N° 2043-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, sobre la aprobación de la corrección de la fórmula polinómica del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2533686, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

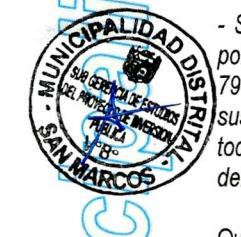
En caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precio de la Constitución que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regulaciones necesarias. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 011-79-VC, prescribe que los coeficientes de incidencia son cifras decimales con aproximación al milésimo que presenta el grado de participación de determinados elementos (mano de obra, materiales, equipos de construcción, gastos generales, utilidades, entre otros) en el costo de la obra; estableciendo que la suma de todos los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (1);

- Según lo indicado en la OPINIÓN N° 079-2022/DTN, donde indica que, En aquellos casos en los que la fórmula polinómica de un contrato de obra hubiera sido elaborada contraviniendo lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y en consecuencia- contraviniendo la anterior normativa de contrataciones del Estado, la Entidad podía corregir sus alcances con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a lo dispuesto por el ordenamiento legal aplicable; toda vez que conforme al artículo 17 del anterior Reglamento, la elaboración y aplicación de las fórmulas polinómicas deben ceñirse a lo establecido en el referido Decreto Supremo y sus normas modificatorias.

Que, con fecha 24 de mayo de 2022, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 203-2022/GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2533686, con un costo total del proyecto de S/ 3,302,343.71 (Tres Millones Trecientos Dos Mil Trecientos Cuarenta y Tres con 71/100 soles ) y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1401 - 2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 03 de octubre del 2022, el Comité de Selección adjudica la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 34-2022-MDSM/CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2533686, al CONSORCIO RURICOCHA, conformado por las empresas ALPHA CONSTRUCTORES S.A.C. y B & S INVERSIONES MULTI S.R.L.

Que, con fecha 21 de octubre del 2022, la Municipalidad Distrital de San Marcos, suscribió el CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 34-2022-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. EDVER FREDY PAUCAR CHAUPIS, Representante Común del CONSORCIO RURICOCHA, para la ejecución de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2533686, por un monto contractual de S/ 2,998,281.09 (Dos Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Uno con 09/100 soles) Inc. IGV. con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

Que, con fecha 02 de noviembre del 2022, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 285-2022-MDSM/CS-1, de la contratación para la consultoría de obra de la supervisión de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2533686, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el SR. CIRO ALEGRÍA ALVARÓN, por el monto de S/ 122,397.23 (Ciento Veintidós Mil Trecientos Noventa y Siete con 23/100 soles), incl. IGV, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios.

Que, con fecha 07 de julio del 2025, mediante CARTA Nº 1742-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de San Marcos, solicita al SR. CIRO ALEGRÍA ALVARÓN, consultor de la supervisión de obra, la elaboración de la liquidación de contrato de obra: de la contratación para la consultoría de obra de la supervisión de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2533686, en cumplimiento al numeral 209.3 del R.L.C.E. Ley Nº 30225.

Que, con fecha 16 de julio del 2025, mediante CARTA Nº 060-2025-CONSULTOR/CAA, el SR. CIRO ALEGRÍA ALVARÓN, consultor de la supervisión de obra, presenta a la entidad la liquidación final de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2533686, para su revisión y trámites correspondientes.

Que, Mediante INFORME Nº 1679-2025-MDSM/GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 24 de julio de 2025, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural se notifique al consultor de la formulación del expediente técnico para su pronunciamiento y/o corrección de la fórmula polinómica del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2533686, debido a inconsistencias en su estructura de la fórmula polinómica, expresando literalmente en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente:

(...)

### VI. CONCLUSIONES

- El pre agrupamiento de la fórmula polinómica única ha **transgredido** el Artículo 2º del DECRETO SUPREMO Nº 011-79-VC, al realizar la agrupación del IU (39) con otros índices.
- El valor de los coeficientes de incidencia de los IU (47) y IU (39) **transgrede** el Artículo 2º del DECRETO SUPREMO Nº 011-79-VC.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1401 - 2025-MDSM/GDUR/G

- La suma de los coeficientes de incidencia de los índices unificado que conforman la FÓRMULA POLINÓMICA ÚNICA del expediente técnico, **traspasa** el Artículo 2° del DECRETO SUPREMO Nº 011-79-VC
- La fórmula polinómica única correspondiente al expediente técnico, se ha elaborado contraviniendo las disposiciones del Decreto Supremo Nº 011-79-VC, el numeral 38.4 del artículo 38 del TUE de la Ley Nº 30225, según lo indicado el Numeral 14 del Artículo 2 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.

#### VI. CONCLUSIONES

- Se recomienda a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública para la reformulación de la fórmula polinómica del Sistema de Desagüe del expediente técnico, en la cual debe cumplir varias disposiciones del Decreto Supremo Nº 011-79-VC y no solamente indica que cumpla una sola condición al indicar, cuando: "La sumatoria de todos los coeficientes de incidencia arrojaba como resultado a la unidad (1), la formula está bien".

Que, Mediante CARTA Nº 1883-2025-MDSM/SGEPI/AARS, de fecha 30 de julio de 2025, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite consultor responsable de la elaboración del Expediente Técnico, la solicitud de cambio y/o corrección de la formula polinómica del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2533686, otorgándoles para su pronunciamiento, el plazo de tres (3) días.

Que, Mediante CARTA Nº 004-2025/CO/HBTS, de fecha 1 de agosto de 2025, el Ing. Herzen Belinski Chernishevski Torres Sepúlveda, consultor responsable de la elaboración del Expediente Técnico, remite a la entidad, la corrección de la Formula Polinómica del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2533686, en merito a lo solicitado, para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME Nº 1934 - 2025-MDSM-GDUR/SGEPI/AARS, de fecha 26 de agosto del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el pronunciamiento de la corrección de formula polinómica de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2533686, otorgando la conformidad a la fórmula polinómica corregida, expresando literalmente lo siguiente:

(...)

#### V. CONCLUSIONES

Revisado la CARTA Nº 004-2025/CO/HBTS, presentado por el CONSULTOR responsable de la elaboración del expediente técnico de la referencia (c), la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, da la CONFORMIDAD a la corrección de la formula polinómica del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2533686.

- Propuesta de Formula Polinómica



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1401 - 2025-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos

Fórmula Polinómica

Presupuesto: 0492036 MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Subpresupuesto: 001 MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO

Fecha Presupuesto: 16/03/2022

Moneda: NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica: 021014 ANCASH - HUARI - SAN MARCOS

$$K = 0.235*(Mr / Me) + 0.092*(DAr / DAo) + 0.655*(Mr / Mo) + 0.073*(Mr / Mo) + 0.076*(Cr / Co) - 0.096*(Hr / Ho) + 0.113*(Fr / Fo) + 0.260*(Ir / Io)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.235	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC LEYES SOCIALES
2	0.092	42.391		32	ACERO DE CONSTRUCCIÓN LISO
3	0.655	100.000	DA	30	DOLAR (GENERAL PONDERRADO)
4	0.073	100.000	M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
5	0.076	100.000	C	43	MADERA NACIONAL PARA ENDOF Y CARPINT
6	0.096	100.000	H	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
7	0.113	100.000	F	38	HORMIGÓN
8	0.260	100.000	I	32	FLETE TERRESTRE
				39	ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Propuesta de Agrupamiento Preliminar

Fórmula Polinómica - Agrupamiento Preliminar

Presupuesto: 0492036 MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Subpresupuesto: 001 MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO

Fecha presupuesto: 16/03/2022

Moneda: NUEVOS SOLES

Índice	Descripción	% Inicio	% Bando	Agrupamiento
32	ACERO DE CONSTRUCCIÓN LISO	1.470	3.949	+31+46+16
33	ACERO DE CONSTRUCCIÓN CORRUGADO	0.665	0.909	
34	AGREGADO FINO	0.019	0.000	
35	AGREGADO GRISES	4.072	0.000	
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	7.645	7.645	
26	CERRAJERIA NACIONAL	0.047	0.000	
27	DETONANTE	0.414	0.000	
29	DINAMITA	0.121	0.000	
30	DOLAR (GENERAL PONDERRADO)	4.015	5.345	-54+26+29+27
32	FLETE TERRESTRE	11.308	11.308	
37	HERRAMIENTA MANUAL	1.793	0.000	
38	HORMIGÓN	4.055	9.522	+24+05
39	ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	25.850	25.850	
43	MADERA NACIONAL PARA ENDOF Y CARPINT	7.963	7.267	-44
44	MADERA TERCIADA PARA CARPINTERIA	1.604	0.000	
46	MALLA DE ACERO	1.489	0.000	
47	MANO DE OBRA INC LEYES SOCIALES	23.490	28.490	
49	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	1.624	0.000	
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	2.130	5.241	+48+37
54	PINTURA LATEX	0.048	0.000	
56	PLANCHAS DE ACERO LAC	0.325	0.000	
Total		100.000	100.000	

Que, mediante proveído de fecha 28 de agosto de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural traslada tramite a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras para su atención en merito a lo solicitado.

Que, mediante **INFORME N° 2043-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, con fecha 3 de septiembre del 2025, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Aprobación de la Formula polinómica corregida, propuesta por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2533686, otorgando la conformidad a la fórmula polinómica corregida, expresando literalmente lo siguiente:

(...)

#### V. CONCLUSIONES

- La Sub Gerencia de liquidación de Obras, remite la corrección de la formula polinómica contractual, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE**





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1401 - 2025-MDSM/GDUR/G

HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2533686, la cual es emitida por la sub gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, para la aprobación vía acto resolutivo.

### VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural proceda con la **aprobación** mediante **ACTO RESOLUTIVO**, de la formula polinómica corregida, en consideración al análisis realizado en el presente informe.
- Una vez emitida el acto resolutivo el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su trámite correspondiente y continuar con proceso de liquidación del contrato de ejecución de obra

Que, ante lo expuesto corresponde analizar si la normativa de contrataciones del estado contempla como un supuesto de modificación contractual a la corrección de los coeficientes de incidencia de las fórmulas polinómicas inicialmente consideradas en el expediente técnico;

En ese orden de ideas y según OPINIÓN Nº 093-2017/DTN, si bien la normativa de contrataciones del estado no prevé que, durante la ejecución contractual, puedan modificarse las fórmulas polinómicas contenidas en el expediente técnico de obra; la Entidad de manera excepcional y en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad puede aprobar la corrección de los coeficientes de incidencia de la fórmula polinómica a efectos de que la sumatoria de estos sea igual a la unidad (1); ello con la finalidad de ajustar el contenido del contrato a las disposiciones del ordenamiento legal vigente;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad (...);"

En ese contexto debemos tener en cuenta el artículo 2º del TUO de la Ley Nº 30225, aprobado por D.S. Nº 082-2019-EF, el cual prescribe que: "las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación". Asimismo, precisa que: "los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones".

Bajo esa línea de ideas, para el presente caso es necesario aplicar el Principio de Eficacia y Eficiencia de la norma en mención, puesto que a través de dicho principio se establece que: "el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en la condición de vida de las personas, así como el interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos", debido a que la normativa de contrataciones de Estado no prevé que, durante la ejecución contractual, puedan modificarse las fórmulas polinómicas contenidas en el expediente técnico de obra;

Que, de acuerdo con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, de acuerdo al numeral 1.8) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, suscribo la presente resolución en aplicación del principio de buena fe, ya que me baso en los fundamentos expuestos por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y el Consultor responsable de la elaboración del expediente técnico; y en uso de la facultad de aprobar la corrección de la fórmula polinómica en todas las casuísticas que se presenten a efectos de no contravenir lo dispuesto en el decreto Supremo Nº 011-79-VC, delegada mediante Resolución de Alcaldía Nº 286-2024-MDSM-A de fecha 18 de julio del 2024;

SE RESUELVE:

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1401 - 2025-MDSM/GDUR/G

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la corrección de la fórmula polinómica del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI Nº 2533686, a efectos de rectificar posibles situaciones de agravio económico a la entidad; ello con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a las disposiciones del ordenamiento legal vigente. La fórmula polinómica corregida que se aprueba es la siguiente:

Presupuesto 0492036 MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Subpresupuesto 001 MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Fecha Presupuesto 16/03/2022

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 021014 ANCASH - HUARI - SAN MARCOS

$$K = 0.235*(Mr/Mo) + 0.092*(DAr/DAo) + 0.055*(Mr/Mo) + 0.073*(Mr/Mo) + 0.076*Cr/Co) + 0.096*(Hr/Ho) + 0.113*(Fr/Fo) + 0.260*(Ir/Io)$$

Monomio	Descripción	Símbolo	Índice	Factor	(%)
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	M	47	0.235	100.000
2	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	DA	02	0.092	42.391
	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)		30		57.609
3	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	M	49	0.055	100.000
4	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	M	43	0.073	100.000
5	CEMENTO PORTLAND TIPO I	C	21	0.076	100.000
6	HORMIGON	H	38	0.096	100.000
7	FLETE TERRESTRE	F	32	0.113	
8	ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	I	39	0.260	100.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y Sub Gerencia de Liquidación de Obras el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, según su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR a las partes intervinientes: Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Sub Gerencia de Liquidación de Obras y Contratista.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR a la Oficina de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP Nº 106206

Archivo  
GDUR  
Exp: 2551675

Municipalidad de San Marcos

